

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8490 Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el alumnado destinatario de los planes de trabajo individualizados y orientaciones para su elaboración.

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con n.º 143, de fecha 24 de junio de 2015, procede la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En el Anexo II, en los apartados 2, 3 y 4,

Donde dice:

“Hoja de adaptación curricular individualizada no significativa, con la selección de los estándares de aprendizaje, en el caso del 2.º ciclo de Educación Infantil, a trabajar por el profesor de la asignatura y, en su caso, por el PT o el AL.”

Debe decir:

“Hoja de adaptación curricular individualizada no significativa, con la selección de los estándares de aprendizaje o resultados de aprendizaje, en el caso del 2.º ciclo de Educación Infantil, a trabajar por el profesor de la asignatura y, en su caso, por el PT o el AL.”

En el Anexo II, apartado 6,

Donde dice:

“Hoja de adaptación curricular individualizada no significativa, con la selección de los estándares de aprendizaje, en el caso del 2.º ciclo de Educación Infantil, a trabajar por el profesor de la asignatura y, en su caso, por profesor o maestro de compensatoria.”

Debe decir:

“Hoja de adaptación curricular individualizada no significativa, con la selección de los estándares de aprendizaje a trabajar por el profesor de la asignatura y, en su caso, por profesor o maestro de compensatoria.”

Murcia, 29 de junio de 2015.—La Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, María Begoña Iniesta Moreno.